
INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Contrato: Rehabilitación del sifón de Maspilza

Subdirección gestora: Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento

Responsable del contrato: Jose Carlos Gimeno Gimeno

1. OBJETO DE LA OBRA

El objeto del contrato de obra es la realización de las actuaciones necesarias sobre las conducciones, mecanismos y obras de fábrica del sifón de Maspilza, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, mantenimiento y explotación.

Para ello se rehabilitará el ramal izquierdo, actualmente fuera de servicio, mediante un refuerzo estructural y anticorrosivo, o bien mediante su sustitución por nueva tubería de acero. Asimismo, se llevarán a cabo los trabajos de reparación y acondicionamiento de las torretas de cabeza y cola, y accesos a las mismas. También se intervendrá en de la sala de válvulas, cuyos equipos e instrumentos se comunicarán e integrarán en el sistema Scada de redes de abastecimiento.

Esta intervención permitirá disponer de una alternativa de servicio en caso de incidencia en el ramal derecho (actualmente único ramal en servicio), así como atender con garantía los incrementos en la demanda futura.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Una de las particularidades del sifón de Maspilza es que está integrado, en gran medida, dentro de las instalaciones del Ecoparque de Artigas, dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB). Esto implica que la ejecución de los trabajos requiere estrecha coordinación con dicha entidad, a fin de evitar interferencias en su operativa habitual, caracterizada por un intenso trasiego de camiones. Cualquier alteración podría afectar significativamente su planificación logística. Por tanto, una división en lotes implicaría un aumento de espacio para instalaciones y acopios, así como la participación de un número mayor de empresas, lo que dificultaría tanto la ejecución como coordinación. Cabe destacar las siguientes zonas donde las interferencias entre empresas se considera relevante:

- Zona de instalaciones de obra: esta zona está acordada con la empresa Artigas para la ubicación de casetas de obra, situándose dentro de sus instalaciones, concretamente junto a la nave de lixiviados. Ambas partes coinciden en que este es el emplazamiento más adecuado. No obstante, en caso de requerirse la instalación de casetas adicionales, se producirían interferencias con las operaciones de lixiviados, lo que imposibilitaría su colocación en dicha zona.
- Vial acceso a instalaciones de obra y acceso al ramal descendente (camino acceso sur): El acceso a las instalaciones de obra y camino de acceso sur para la torreta 126 y ramal descendente, es común también para los camiones de Artigas a la zona de depuración y

lixiviados, por lo que es preciso coordinar accesos y espacios para maniobrar con maquinaria y vehículos.

- Zona de la sala de válvulas: Ubicada en la zona de lixiviados de Artigas. Para la realización de los trabajos en la sala de válvulas y parte final del ramal descendente, será preciso utilizar grúas. Si dicha zona se colapsa con los vehículos de Artigas e instalaciones de obra, no sería posible realizar los trabajos sin interferir en el trabajo habitual del Ecoparque.
- Carretera acceso al vertedero de Artigas: Esta carretera es común tanto para acceder a la zona de instalaciones de obra como a los accesos al sifón. En esta carretera se juntan los caminos que se dirigen al vertedero como a la nave de lixiviados, por lo que el tránsito de vehículos es todavía mayor y por tanto requiere una mayor coordinación.

Cabe señalar que la ejecución de la rehabilitación estructural mediante fibra de carbono y acabado interior, es un trabajo muy especializado y las empresas capacitadas para llevar a cabo este trabajo es muy limitado. Por tanto, una división en lotes implicaría que dichos trabajos pudieran no ser ejecutados por un único contratista, ya que estas se requieren hacer en diferentes zonas que afecta a todo el sifón. Esto obligaría a una coordinación muy rigurosa entre los diferentes contratistas para garantizar una ejecución secuencial en el caso que una misma empresa asumiera todos los trabajos, lo cual es muy probable dada la escasez de empresas capacitadas para la ejecución de dichos trabajos, o bien derivar en una falta de uniformidad técnica si fueran ejecutadas por empresas distintas.

Por otro lado, el sifón no puede ponerse en funcionamiento parcialmente, ya que es una única conducción sin posibilidad de aislamiento parcial. Las pruebas de presión, desinfección y puesta en servicio sólo pueden realizarse de forma integral una vez ejecutada la totalidad de la conducción. La división en lotes además de requerir una gran coordinación de las empresas intervinientes en cuanto a plazos de ejecución, generaría un conflicto de intereses entre ellas sobre la responsabilidad de puesta en servicio de la conducción por parte de una de ellas sobre obra ejecutada por otra.

La falta de espacio y la complejidad técnica de la intervención requieren una gestión centralizada para evitar interferencias y garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Una división en lotes incrementaría significativamente los riesgos de descoordinación, laborales y técnicos, comprometiendo la viabilidad y calidad final de la infraestructura.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario NO proceder a la división del contrato en lotes, lo cual permitirá desarrollar de manera más adecuada el proyecto.

Bilbao, a la fecha de la firma

<cabb_firma_rco>

<cabb_firma_sd>